

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FECAM: PREMIOS AL MUNICIPALISMO EN CANARIAS

EJERCICIO 2026

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la participación en la primera edición de los Premios FECAM – Premios al Municipalismo de Canarias, promovidos por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), destinados a reconocer, visibilizar y poner en valor proyectos, iniciativas, actuaciones y buenas prácticas impulsadas por los ayuntamientos canarios que contribuyan al fortalecimiento del municipalismo y al desarrollo de sus municipios.

SEGUNDO. – Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de los Premios FECAM – Premios al Municipalismo de Canarias, aprobadas por el Comité Ejecutivo de la FECAM, así como por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y concurrencia.

II. MODALIDADES Y CATEGORÍAS

TERCERO. - Modalidades de reconocimiento

En la edición 2026 se convocan las siguientes modalidades:

- a) Premios por Convocatoria Pública.
- b) Reconocimientos Institucionales FECAM
- c) Reconocimiento a la Trayectoria Municipal.

CUARTO. - Categorías

Las categorías correspondientes a la modalidad de **Premios por Convocatoria Pública** son las recogidas en el **Anexo II de las Bases Reguladoras**, en el que se detallan los ámbitos temáticos en los que podrán encuadrarse las candidaturas presentadas.

Cada proyecto deberá presentarse a una única categoría, atendiendo a su objeto principal, finalidad y contenido. No se admitirá la presentación de una misma

candidatura en más de una categoría ni la valoración simultánea de un mismo proyecto en distintas categorías.

Las modalidades de **Reconocimientos Institucionales FECAM** y **Reconocimiento a la Trayectoria Municipal** tendrán carácter singular y no estarán sujetas a categorías específicas, al otorgarse en atención a la relevancia, mérito, trayectoria o contribución institucional de las personas, entidades o iniciativas distinguidas.

La FECAM podrá, de oficio, reasignar una candidatura a una categoría distinta de la inicialmente seleccionada cuando, a la vista de su contenido y características, considere que se ajusta de forma más adecuada a otra de las categorías previstas en la convocatoria. En tal caso, dicha circunstancia será comunicada a la entidad participante.

III. PARTICIPACIÓN

QUINTO. – Entidades participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

SEXTO. – Número máximo de candidaturas

Cada ayuntamiento podrá presentar un máximo de tres (3) proyectos y cada proyecto únicamente podrá presentarse a una categoría.

No se admitirá la presentación de un mismo proyecto en varias categorías.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

SÉPTIMO. – Forma y plazo de presentación

Las candidaturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico habilitado al efecto en la página web oficial de la FECAM.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web oficial de la FECAM y permanecerá abierto hasta el día **11 de septiembre de 2026**, inclusive.

No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

OCTAVO. – Documentación

Las candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo I. Formulario de Solicitud.
- Anexo III. Declaración Responsable.
- Memoria descriptiva del proyecto.

Cada proyecto deberá presentarse mediante un Anexo I independiente.

V. VALORACIÓN.

NOVENO. – Órgano de valoración

La evaluación de las candidaturas corresponderá al órgano de valoración previsto en las Bases Reguladoras.

DÉCIMO. – Criterios de valoración

Las candidaturas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

La puntuación máxima será de **cien (100) puntos**.

UNDÉCIMO. – Criterios de desempate

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en las Bases Reguladoras.

VI. RESOLUCIÓN

DUODÉCIMO. – Resolución

La Gerencia de la FECAM elevará la propuesta de resolución a la Presidencia, que convocará al Comité Ejecutivo de la FECAM para la adopción de acuerdo de concesión de los Premios FECAM.

DECIMOTERCERO. – Entrega de premios

Los premios serán entregados en un acto institucional que se celebrará el **21 de octubre en el Hotel Iberostar Heritage Grand Mencey**, en Santa Cruz de Tenerife.

VII. DISPOSICIONES FINALES**DECIMOCUARTO. – Publicidad**

La presente convocatoria será objeto de publicación en la página web oficial de la FECAM.

DECIMOQUINTO. – Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras y en la normativa vigente en materia de protección de datos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2026

María Concepción Brito Núñez
PRESIDENTA DE LA FECAM